



RESOLUCIÓN NÚMERO: 18-E

SERIE 2022-2023

Proyecto de Resolución Número: 17-E

PARA ASIGNAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000.00) DEL FONDO ESPECIAL TITULADO LIQUIDACIÓN PRELIMINAR DEL CRIM 2022, PARA OFRECER DONATIVOS EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS A CIUDADANOS DE QUEBRADILLAS DE RECURSOS BAJOS Y/O MODERADOS Y CON NECESIDADES AUTÉNTICAS DE ASISTENCIA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios, inciso

...

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

...

POR CUANTO: El Honorable Heriberto Vélez Vélez, junto a su equipo de trabajo ha identificado la necesidad apremiante de materiales de construcción para mitigar diversas situaciones que nuestros ciudadanos tienen en sus hogares.

POR CUANTO: Por nuestra localización geográfica Puerto Rico cada año se ve amenazado por eventos atmosféricos, por lo cual nuestra administración está interesada en identificar estos ciudadanos que no cuentan con los recursos necesarios para reparar sus viviendas y otros que sus viviendas están deterioradas y representan un riesgo para su seguridad. Dichas viviendas no están aptas para enfrentar una emergencia atmosférica o de otra índole.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Quebradillas, gracias a sus políticas de sana administración y buen manejo de Fondos Públicos, cuenta con los fondos necesarios para atender y designar fondos para estas necesidades.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----

SECCIÓN 1^{RA}: ASIGNAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000.00) DEL FONDO ESPECIAL TITULADO LIQUIDACIÓN PRELIMINAR DEL CRIM 2022, PARA OFRECER DONATIVOS EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS A CIUDADANOS DE QUEBRADILLAS DE RECURSOS BAJOS Y/O MODERADOS Y CON NECESIDADES AUTÉNTICAS DE ASISTENCIA.

SECCIÓN 2^{DA}: Autorizar al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas, a asignar los fondos necesarios para la aprobación de esta medida los cuales provendrían de la cuenta **02-02-02-94.47** con ID de aportación **LPC2022 Donaciones** por la cantidad de **\$200,000.00**.

SECCIÓN 3^{RA}: Para participar de la distribución de estos fondos y que el solicitante pueda recibir un donativo en materiales de construcción según antes dispuesto, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplimentar una solicitud en la que especificará lo siguiente: (i) nombre completo, (ii) seguro social, (iii) dirección física y postal, (iv) número de teléfono y correo electrónico (de poseer), (v) número de licencia de conducir y (vi) breve descripción de la situación.
- Identificación con foto original del ciudadano, preferiblemente licencia de conducir.
- Presentar y entregar certificación de participante del PAN
- Copia de factura de agua y luz (para así demostrar que reside en Quebradillas)
- Certificación de composición del cuadro familiar que reside en la vivienda, de no poseer certificación del PAN
- Entregar lista de materiales que necesita
- Presentar evidencia de ser dueño de la propiedad y/o ser responsable de la misma.

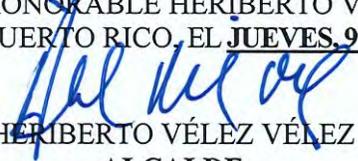
- SECCIÓN 4^{TA}:** La **Oficina de Servicios al Ciudadano** atenderá toda radicación de solicitud de donativo y coordinará los trámites correspondientes de cada ciudadano. Documentará el expediente de forma que se compruebe la existencia de las circunstancias para la concesión de la ayuda. Además, asignará un número de caso a cada solicitud y abrirá un expediente que contendrá la solicitud y todos los documentos relacionados. Por otra parte, la **Oficina de Gerencia y Desarrollo de Proyectos establecerá, investigará y recomendará, la cantidad y la descripción de los materiales de construcción a ser donados**. Lo cual se realizará, por medio de visitar y/o fotos tomadas a la residencia a ser reparada. Las fotos de dichas residencias serán incluidas en los expedientes de cada solicitante. Las fotos serán antes y después de la reparación para récord. Se aceptarán fotos del dueño de la residencia que evidencie los daños. Siempre y cuando sean corroboradas por un inspector designado.
- SECCIÓN 5^{TA}:** Se establecerá un tope de ochocientos dólares (**\$800.00**) en materiales de construcción como cantidad máxima. Cualquier otra cantidad adicional deberá ser autorizada y firmada por el Alcalde, **más no excederá de dos mil dólares (\$2,000.00)**. Se le dará prioridad a las residencias que tengan los techos afectados por los desastres naturales y que representen peligro para las familias. Además, se considerarán para reparación las áreas de las viviendas que son habitables. También se tendrán en consideración las paredes de las residencias, baños, puertas, así como cisterna de agua.
- SECCIÓN 6^{TA}:** Una vez completado el proceso de recopilación de información y documentos, el Alcalde o el funcionario que éste delegue, aprobará los donativos en materiales de construcción. Así las cosas, el Municipio adquirirá los materiales para ser entregados.
- SECCIÓN 7^{MA}:** Se le concederán ciento veinte (120) días al ciudadano, a partir del recibo de los materiales, para realizar los trabajos. De no cumplir con esta disposición se le requerirá la devolución de los materiales o su equivalente al pago de los mismos.
- SECCIÓN 8^{VA}:** La **Oficina de Servicios al Ciudadano** llevará el registro de las solicitudes y adquisiciones de materiales, donde se hará constar el nombre del solicitante, número de seguro social, cuantía asignada, propósito y fecha de entrega de los mismos. Los expedientes de cada solicitud estarán custodiados por esta oficina para su examen posterior.
- SECCIÓN 9^{NA}:** Suplir información falsa o incorrecta o el uso indebido de los materiales donados podrá conllevar la devolución del dinero y las acciones civiles o penales que correspondan. La persona suscribirá la solicitud, certificando que la información ofrecida es correcta, que entiende sus obligaciones y responsabilidades para con el Municipio y las consecuencias legales que podrá llevar el mal uso del donativo.
- SECCIÓN 10^{MA}:** Esta medida comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 11^{MA}:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Finanzas y Presupuesto, Secretaria Municipal, Auditoría Interna, Servicios al Ciudadano, Gerencia y Desarrollo de Proyectos, Manejo de Emergencias Municipales, Obras Públicas, OGP, Departamento de Estado y a los funcionarios municipales y estatales que corresponda.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO,
EN SESIÓN ORDINARIA EL MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2023.


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VELEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2023.


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Yo, **Luz A. Méndez Pérez**, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 18-E, Serie 2022-2023** titulada: "PARA ASIGNAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000.00) DEL FONDO ESPECIAL TITULADO LIQUIDACIÓN PRELIMINAR DEL CRIM 2022, PARA OFRECER DONATIVOS EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS A CIUDADANOS DE QUEBRADILLAS DE RECURSOS BAJOS Y/O MODERADOS Y CON NECESIDADES AUTÉNTICAS DE ASISTENCIA; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **martes, 7 de febrero de 2023**, con **trece (13) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas
Hon. Alejandro Vera Cruz
Hon. Yamil Liceaga Tavarez
Hon. Luz M. Molinari García
Hon. Víctor Pérez Cabrera
Hon. Mirta E. Nieves Feliciano
Hon. Migdalia Mercado Sánchez
Hon. Tomás Butler Feliciano
Hon. María E. Mercado Tañón
Hon. José A. Hernández Arbelo
Hon. Geovanni Pérez Pérez
Hon. Héctor Vélez de Jesús
Hon. Sergio Nieves Valle

Legislador Municipal AUSENTE-SANCIONADO (Resolución Interna **2-LM**, Serie 2022-2023):

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **jueves, 9 de febrero de 2023**.

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez
Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/lmp

